

4.6.2

Bogotá D. C.,



Radicación 2015068049-2-000  
Fecha: 2015-12-21 11:01 PRO 2015068049  
Anexos: SI-(1) Adjuntos:NO Folios: 1  
Remitente: NOTIFICACIONES

Señor  
Representante Legal o quien haga sus veces  
**FUNDEPÚBLICO**  
Calle 62 No. 3-18  
Bogotá - D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: **Auto 5293 del 30 de noviembre del 2015**  
**Expediente LAM0793**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a través del presente aviso, le notifico el acto administrativo indicado en el asunto del cual adjunto copia íntegra en 14 paginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que se está notificando no procede recurso

Adicionalmente, si usted está interesado en que se realicen las futuras notificaciones por **MEDIOS ELECTRÓNICOS** dentro de este expediente o los demás expedientes que se tramitan en la ANLA (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011), deberá manifestarlo **POR ESCRITO** a esta Entidad (Calle 37 N° 8 – 40 de Bogotá D.C. o al correo [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)) de acuerdo con lo previsto en la norma mencionada en precedencia, suministrando el correo electrónico o fax en el cual desea recibir la notificación. **Junto con la notificación por medio electrónico, se le remitirá copia del acto administrativo.**

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA BAUTISTA MARTÍNEZ**  
Atención al Ciudadano

Fecha: 17-dic.-15  
Elaboró: Edison Martínez 





Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

AUTO N°  
( 5293 ) 30 NOV 2015

"Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

### LA COORDINADORA DEL GRUPO DE AGROQUÍMICOS Y PROYECTOS ESPECIALES, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 1076 de 2015, 3570 y 3573 de 2011, así como, la Resolución 1142 del 10 de septiembre de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1065 de 2001, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, impuso el Plan de Manejo Ambiental para la actividad denominada Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida Glifosato - PECIG, en el territorio Nacional, a la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy en liquidación.

Que el Plan de Manejo fue modificado mediante Resolución 1054 del 30 de septiembre de 2003, en el sentido de ajustar las fichas que lo conforman e incorporar en su ejecución, además de la Dirección Nacional de Estupefacientes, a otras entidades gubernamentales: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Nacional de Salud, Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior y de Justicia.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el Auto 2970 del 22 de diciembre de 2006, establece el protocolo para la presentación de los informes semestrales de actividades o los informes de avance de implementación de las fichas que integran el PMA del PECIG.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Resolución 0672 del 04 de julio de 2013, en su artículo Primero, autorizó la cesión del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante resolución 1065 del 26 de noviembre de 2001, modificada por Resolución 099 del 31 de enero de 2003 y Resolución 1054 del 30 de septiembre de 2003, a nombre de la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE, hoy en liquidación, para la actividad denominada Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida Glifosato – PECIG, en el territorio nacional, a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante comunicación 2015043037-1-000 del 18 de agosto de 2015, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional – DIRAN, presenta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el informe semestral de las actividades del PECIG correspondiente al periodo noviembre de 2014 a junio de 2015, correspondiente a las actividades realizadas en desarrollo del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con el herbicida Glifosato – PECIG.

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que el Grupo Técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, con el fin de establecer el Seguimiento al informe semestral de las actividades del PECIG correspondiente al periodo noviembre de 2014 a junio de 2015, emitió el Concepto Técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, en el cual se expuso lo siguiente:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

**Descripción general:**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Resolución 0672 del 04 de julio de 2013, en su artículo Primero, autorizó la cesión del Plan de Manejo Ambiental a nombre de la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE, hoy en liquidación, para la actividad denominada Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida Glifosato – PECIG, en el territorio nacional, a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El presente Concepto Técnico se elabora con base en la información allegada por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional – DIRAN (fichas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8) correspondiente a las actividades desarrolladas durante el periodo noviembre de 2014 a junio de 2015 para dar cumplimiento a las medidas establecidas en las citadas fichas del Plan de Manejo Ambiental del PECIG.

**Ficha No 1: Programa de Manejo de las Operaciones de Aspersión**

La información entregada en el CD anexo por parte de la DIRAN, relaciona las actividades desarrolladas para esta ficha en las diferentes bases de aspersión donde operó el programa en el semestre reportado, tales como San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia – departamento de Antioquia, Condoto – departamento de Chocó, Larandia – departamento de Caquetá y Villagarzón – departamento de Putumayo.

Una primera carpeta, denominada Acta IMAA, que contiene las actas que tratan de la instrucción del informe de la misión de aspersión aérea, así:

Base de Aspersión	Operación	No. De actas
Caucasia	MERCURIO XVI	38
Condoto	CONDOTO VI	29
Larandia	DIOSA DEL CHAIRA XIV	49
San José	ESMERALDA XVIII	43
Tumaco	RUBI XVII	52
Villagarzón	ONIX XV y XVI	26

Una segunda carpeta, denominada Actas 29 misión de verificación, la cual se encuentra vacía. Al respecto de las verificaciones de las líneas de aspersión del semestre reportado, la DIRAN en el informe escrito indica que se realizó la 32a Misión de Verificación y que los informes finales de dicha actividad se encuentran en proceso de consolidación por parte del comité Técnico Interinstitucional y serán allegados una vez se encuentren consolidados.

Una tercera carpeta denominada Actas y Poligramas diarios de aspersión, que contiene la siguiente información:

Base / Departamento	Actas de Aspersión (que tratan de la aspersión a cultivos ilícitos observando los parámetros para la erradicación de cultivos ilícitos)	Actas de No aspersión (que tratan de no ejecución de aspersión de cultivos ilícitos debido a condiciones atmosféricas desfavorables y no cumplimiento a los parámetros técnicos operacionales)
Caucasia / Antioquia	002-003-004-005-006-008, 009, 010-012-013-015-016-017-018-022-030-033-036-037-039-042-044-045-046-	001-007-011-019-020-021-023-024-025-026-027-028-029-031-032-034-035-038-040-041-043-047-048-053-057-060-061.

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

	049-050-051-052-054-055-056-058-059-062.	
Condoto / Chocó	003-004-006-007-008-010-015-017-018-022-024-025-027-028-029-030-033-034-039-042-045-046-048-049-050.	001-002-005-009-011-012-013-014-016-019-020-021-023-026-031-032-035-036-037-038-040-041-043-044-047-051.
Larandia / Caquetá	001-004-006-008-010-013-014-015-016-018-021-024-025-026-027-035-036-037-038-045-048-049-050-052-054-055-057-059-060-063-064-069-073.	002-003-005-007-009-011-012-017-019-020-022-023-033-034-039-040-041-043-044-046-047-051-053-056-058-061-062-065-066-067-068-070-071-072-074-075.
San José / Guaviare	004-006-007-008-009-012-013-014-015-017-018-019-020-021-022-024-025-026-027-028-029-030-032-036-037-038-041-043-045-046-047-048-049-050-051-052-056-058.	001-002-003-005-010-011-016-023-033-034-035-044-048-053-054-055-057-060-061-062-063.
Tumaco / Nariño	002-004-005-006-011-013-014-015-017-018-020-021-022-024-025-029-034-035-036-038-040-042-044-045-046-048-052-053	001-003-007-008-009-010-012-016-019-023-026-037-028-030-031-032-033-037-039-041-043-047-049-050-051-054-055
Villagarzón / Putumayo	007-012-018-020-021-025-026-028-029-030-031-033-041-042-046-048-049-038-040-043-053-054	001-002-003-004-005-006-008-009-010-011-013-014-015-016-017-019-022-023-024-027-032-034-035-036-037-039-044-045-047-048-049-050-051-052-055-056.

Una cuarta carpeta denominada Cuadro Resumen de Operación, que contiene los resúmenes de las operaciones de aspersión para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Cauca - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón - departamento de Putumayo, para diferentes periodos en donde se muestran las hectáreas asperjadas, algunas observaciones y la cantidad de Glifosato y Cosmoflux utilizados durante las operaciones de aspersión.

En una quinta carpeta denominada DFS, se anexan los formatos de calibración de los equipos (DFS) para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Cauca - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón - departamento de Putumayo.

Se presenta una sexta carpeta denominada Lista de Verificación, en la cual se presentan para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Cauca - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón - departamento de Putumayo, varias listas de verificación de las Medidas de Manejo Ambiental, con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos en el Plan de Manejo Ambiental, entre los que se encuentran, realizar plano de la base de aspersión, verificar cartografía con la identificación de la zona de exclusión, verificar la correcta manipulación de los agroquímicos, verificar los DFS, condiciones de calibración y funcionamiento de los equipos de aspersión, verificar capacitación y entrenamiento de pilotos, verificar área de almacenamiento de los agroquímicos, verificar la señalización de las áreas de trabajo, revisar registro de control de generación de residuos sólidos, verificar existencia y ubicación de las baterías de baños portátiles y verificar entre otros aspectos la existencia y funcionamiento de planta de tratamiento portátil de aguas del lavado de las canecas y aviones.

Se anexa en una séptima carpeta denominada, Plano base de aspersión, que contiene los planos de ubicación de las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Cauca - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón - departamento de Putumayo, en donde se localiza el área de mezcla, la plataforma de aspersión, el área de combustible y la planta de lavado de aviones entre otros.

Se presenta una octava carpeta, denominada Registro fotográfico, la cual contiene para las bases de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Cauca - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón, fotografías de las diferentes actividades desarrolladas en cumplimiento a las fichas Nos. 1, 2, 3, 4 y 8, del Plan de Manejo Ambiental del programa de erradicación de cultivos ilícitos, tales como planta de tratamiento móvil,

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL”.**

dispositivo de tanquéo, almacenamiento de los agroquímicos, extintores, gibas de combustible, separación de los residuos sólidos, tanques de almacenamiento de combustible, puntos de tanquéo y piscina de contención de los agroquímicos, entre otros.

Se anexa una novena carpeta, con archivos de solicitud de calibración de los equipos de aspersión para las bases de aspersión San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandía - departamento de Caquetá y Villagarzón- departamento de Putumayo.

Finalmente, para la décima carpeta, denominada Zonificación y Caracterización, se anexa la caracterización ambiental de los departamentos de Chocó, Meta, Guaviare, Antioquia, Caquetá y Putumayo.

Por otra parte, en el anexo impreso entregado por la DIRAN, para la Ficha No. 1, se informa que para el período noviembre de 2014 a junio de 2015, se desarrollaron operaciones de aspersión en los departamentos de Guaviare, Nariño, Antioquia, Chocó, Caquetá y Putumayo, asperjándose un total de 35.428 hectáreas, el desarrollo de las operaciones de aspersión, se efectuó teniendo en cuenta los procedimientos y parámetros técnico-ambientales contemplados en el Plan de Manejo ambiental.

Igualmente se informa que diariamente se revisa el sistema de aspersión de cada aeronave para lo cual anexan en CD los reportes de solicitud de mantenimiento de los equipos de aspersión y los DFS para algunas calibraciones.

Se relaciona en un cuadro, los resultados operativos de las operaciones de aspersión, en el cual se incluyen los departamentos asperjados, el área asperjada y el total de aspersión aérea para el periodo comprendido entre noviembre de 2014 a junio de 2015; también se anexa en un cuadro los días de operación de aspersión para este mismo periodo, en el cual se relacionan los días no asperjados, debido al mal tiempo, orden público y mantenimiento de equipos entre otros.

Se informa, que por cada operación de aspersión, previamente se realizó una caracterización ambiental como base para la planeación y ejecución de cada operación; es así que se presentan las caracterizaciones de los departamentos de Chocó, Meta, Guaviare, Antioquia, Caquetá y Putumayo.

En cuanto a la actividad de detección, en el impreso anexo se informa que la cifra de cultivos ilícitos suministrada por el proyecto SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito UNODC, demuestra que para el año 2014, hay un aumento del 44% del área sembrada con coca, respecto al periodo 2013; se presentan en un cuadro las cifras desde el año 2007 hasta el año 2014.

Se informa por parte de la DIRAN que se realizó la **32ª verificación semestral** de las operaciones de aspersión, efectuadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2015.

También se informa que durante el desarrollo de las operaciones de aspersión, se nombra para cada una de las bases de operación un funcionario como ejecutor del Plan de Manejo Ambiental, quien tiene como función principal, implementar las actividades tendientes a dar cumplimiento a las fichas del Plan de Manejo.

**Ficha No 2: Programa de Seguridad Industrial en las Bases de Operación**

En el CD anexo, se presentan en la primera carpeta denominada Capacitación, copias de los diplomas entregados a diferentes funcionarios sobre Manejo Racional de Plaguicidas, fundamentos ISO14001 y manejo seguro de montacargas; realizadas por el SENA.

En una segunda carpeta, se presenta para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandía - departamento de Caquetá y Villagarzón, actas de revista a los equipos que sirven para abastecimientos de combustible y herbicida que están instalados en la base de aspersión, teniendo en cuenta los procesos de tanqueo de la mezcla, el manejo de las canecas vacías de Glifosato y los bidones de Cosmoflux, el manejo de combustible, las recomendaciones generales y las responsabilidades para cada uno de los operarios del programa.

5293

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

En el anexo impreso para la ficha No. 2, la DIRAN informa que se imparte frecuentemente instrucción al personal comprometido con las operaciones de aspersión referente al adecuado manejo de agroquímicos y combustible y se realiza el seguimiento al protocolo de seguridad en las bases de aspersión; de la misma manera se tienen en cuenta las medidas de salud ocupacional y de seguridad industrial.

Se presenta información sobre la señalización en las bases de operación, las cuales cuentan con señales preventivas, reglamentarias e informativas, con el fin de prevenir los posibles riesgos generados durante el desarrollo de las operaciones; una vez culminada la operación de aspersión, estos elementos son trasladados hacia las nuevas bases de operación.

Se informa para este periodo, que se capacita constantemente al personal operativo y de seguridad por parte de los Gestores Ambientales, sobre el Plan de Manejo Ambiental, concientización del manejo de los residuos peligrosos, no peligrosos y vertimientos además de realizar constantemente simulacros de planes de contingencia, accidentes ambientales, información que se anexa en el CD entregado.

**Ficha No. 3: Programa de Manejo de Residuos Sólidos**

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional - DIRAN, presenta para esta ficha, en el CD anexo, una primera carpeta denominada Actas Instrucción Manejo de Residuos, para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón.

En una segunda carpeta denominada Residuos Domésticos, se presenta para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón, varios formatos con el registro diario de generación de residuos sólidos domésticos.

Se presenta en una tercera carpeta denominada Residuos ligados a uso agroquímicos, para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón, varios formatos con el registro diario de lavado de canecas y bidones y la generación de residuos sólidos especiales.

En el anexo impreso y para esta ficha del Plan de Manejo, se informa por parte de la DIRAN que se desarrolla el programa mediante dos etapas, primera: ubicación de envases indicando el área de almacenamiento temporal, rotulados según su clasificación (Cartón y papel, vidrio, latas, plástico y residuos orgánicos), diligenciando planilla diaria de residuos generados en la base, en seguida se notifica a la empresa recolectora de residuos ordinarios por medio de oficio, especificando que estos se encuentran clasificados en la fuente, para su disposición final.

Segunda: realización de campañas para sensibilizar al personal de la base, mediante la capacitación de normativa relacionada con la gestión integral de los residuos, con el fin de concienciar al personal para que este realice buenas prácticas de consumo, no arrojando basuras al entorno, reduciendo y clasificando en la fuente.

Finalmente para la disposición de residuos sólidos especiales y residuos sólidos ligados al manejo de agroquímicos, tales como tapas, residuos plásticos de canecas perforadas, paños absorbentes, etc., se almacenan temporalmente para ser entregados a la empresa encargada, para que esta realice tratamiento o disposición final.

Para la disposición de los envases de Glifosato y Cosmoflux se realiza el siguiente procedimiento, así:

- Recolección del agua residual resultante del triple lavado de los envases y reutilización de esta en la preparación en la mezcla de aspersión.
- Inutilización mediante la realización de agujeros en las bases de los envases.
- Almacenamiento temporal y registro de inventarios de los envases inutilizados.
- Entrega mediante acta a una empresa autorizada para que realice la disposición final de acuerdo al protocolo establecido y autorizado por la autoridad ambiental.

9

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

**Ficha No. 4: Programa de Manejo de Aguas Residuales en las Bases del PECIG**

Se presenta por parte de la DIRAN, en el CD anexo, en una carpeta denominada formato lavado de aviones, para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón, varios formatos, con los registros diarios del lavado de aeronaves, los cuales contiene para estas mismas bases, la cantidad de agua generada y su disposición final como es su reutilización en la mezcla.

En el informe escrito se presenta por parte de la DIRAN, que para el manejo de las aguas residuales generadas en las operaciones de aspersión, se desarrolló un programa consistente en la implementación de medidas encaminadas a la prevención y minimización de contaminación de las fuentes hídricas cercanas a las bases de operación, utilizando un dispositivo que permite reutilizar el agua generada en el lavado de envases y la que se contamine durante una atención de un derrame, la cual es bombeada a un tanque donde se reutiliza en la mezcla de aspersión.

**Ficha No. 5: Programa de Monitoreo Ambiental**

Se relacionan por parte de la DIRAN en el CD anexo, las siguientes actas que tratan del monitoreo ambiental, realizado a diferentes núcleos, antes, inmediatamente después y a los sesenta (60) días después de la aspersión:

NUCLEO	MONITOREO	ACTA	FECHA
Antioquia-Córdoba	Antes e inmediatamente después de la aspersión.	047	17-02-2015
	60 días después de la aspersión.	106	13-04-2015
Caquetá-Putumayo	Antes e inmediatamente después de la aspersión.	038	10-02-2015
	60 días después de la aspersión.	099	09-04-2015
Nariño-Cauca	Antes e inmediatamente después de la aspersión.	139	25-05-2015

En el anexo impreso entregado por la DIRAN, se presenta un registro fotográfico de las actividades de monitoreo realizado por delegados de las diferentes entidades.

**Ficha No. 6: Programa de Comunicación y Gestión Social**

Se presenta por parte de la DIRAN en el CD anexo y en el informe impreso, el proceso de atención de quejas para el período comprendido entre noviembre de 2014 a junio de 2015; se informa que se recepcionaron por parte de la oficina de atención de quejas 584 reclamaciones por presuntos daños a cultivos lícitos con ocasión de las operaciones de aspersión, de las quejas recibidas, 83 reclamaciones fueron concluidas, las restantes 115 continúan en proceso.

Se anexa un cuadro con un resumen de las quejas recibidas durante el período:

RESUMEN DE QUEJAS RECIBIDAS									
DEPARTAMENTO	RECLAMACIONES RECIBIDAS	RECLAMACIONES CONCLUIDAS	RECLAMACIONES EN PROCESO	OTROS	TOTAL	RECLAMACIONES RECIBIDAS	RECLAMACIONES CONCLUIDAS	RECLAMACIONES EN PROCESO	OTROS
ANTIOQUIA					1	29	7		37
BOLIVAR						4	3		7
CAQUETA			4	3	12	9	2		30
CAUCA			1		3	1			5
CHOCO	2				7				9
CORDOBA					1				1
GUAVIARE			2	6					8
META				7					7
NARIÑO	47	6	42		67				162
PUTUMAYO	13	264	16	9	10	1	3		316
VALLE				2					2

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

**REPORTE QUEJAS TRAMITADAS:**

De las quejas recibidas, 367 reclamaciones fueron concluidas, las restantes (217) continúan en proceso, de las cuales 24 se encuentran pendientes de iniciar el proceso de compensación de daños.

**Tabla 2. Quejas tramitadas**

DEPARTAMENTO	QUEJAS EN PROCESO				QUEJAS COCLUIDAS		TOTAL DEPTO
	SOLICITUD INFORMACION	ADMITIDAS	PERIODO PROBATORIO	PENDIENTE COMPENSAR	NO PROCEDIO COMPENSACION ECONOMICA	TERMINACION DESISTIMIENTO TACITO	
ANTIOQUIA	2	34	1				37
BOLIVAR	3	2	2				7
CAQUETA	9	3	14	1	2	1	30
CAUCA	1	1	2		1		5
CHOCO		3	1		4	1	9
CORDOBA			1				1
GUAVIARE			5	1	1	1	8
META			1	4		2	7
NARIÑO			93	1	36	32	162
PUTUMAYO	1	3	10	17	218	67	316
VALLE			1		1		2
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>46</b>	<b>131</b>	<b>24</b>	<b>263</b>	<b>104</b>	

**QUEJAS COMPENSADAS:**

De las reclamaciones recibidas durante el periodo en mención no se han compensado quejas, sin embargo se culminó el proceso de compensación de 9 quejas de otros periodos de recepción por un valor de \$ 56.666.098, motivo por el cual no aparecen relacionadas en la tabla No. 2.

**Tabla 3. Quejas Compensadas**

<b>ANTIOQUIA</b>		
ZARAGOZA	2	\$ 6.808.425
<b>CHOCO</b>		
MEDIO SAN JUAN	1	\$ 1.580.000
<b>NARIÑO</b>		
TUMACO	3	\$ 24.114.673
<b>PUTUMAYO</b>		
PUERTO ASIS	1	\$ 4.527.000
PUERTO GUZMAN	2	\$ 19.636.000

Se relacionan las visitas técnicas de verificación de quejas que se realizaron, las cuales se presentan en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	QUEJAS ANILIZADAS	QUEJAS VISITADAS	MUNICIPIO	No. quejas	FECHA
Antioquia	0	17	Zaragoza	17	12-11-2014
Chocó	5	3	Medio San Juan	3	09-12-2014
Guaviare-Meta	0	7	Puerto Lleras	1	12-12-2014
			Vista Hermosa	1	
			El Retorno	2	
			Miraflores	3	
Caquetá	1	1	La Montañita	1	10-02-2015
Putumayo	159	48	Villagarzón, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito, y San Miguel	48	11 y 12 de febrero de 2015

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

Putumayo	0	29	Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón.	29	14-02-2015
Putumayo-Caquetá	7	5	La Montañita, Puerto Asís, Valle del Guamuez	5	09-04-2015
Guaviare-Meta	4	6	Vista Hermosa y Miraflores	6	10-04-2015
Guaviare, Meta, Putumayo y Caquetá	0	8	Verificación de quejas mediante fotografía aérea, realizada por funcionarios del Grupo de Atención de Quejas de la DIRAN.	8	30-06-2015
Chocó- Caquetá, Córdoba y Guaviare	10	1	Medio San Juan	1	18-06-2015
<b>Total</b>		<b>10</b>		<b>10</b>	

**SOCIALIZACIONES REALIZADAS:**

Durante el periodo en mención se realizaron nueve (3) actividades de difusión del procedimiento para atención de quejas de la siguiente manera:

Fecha	Lugar	Municipio-dpto.
05 y 06 de noviembre de 2014	Centro Social de Suboficiales	Bogotá
14 de noviembre de 2014	Hotel La Red	Tumaco - Nariño.
28 de mayo de 2015	Hotel Villa del Sol	Tumaco - Nariño.

Se presenta un registro fotográfico de las actividades realizadas.

**Ficha No. 8: Plan de Contingencia**

Se relaciona, por parte de la DIRAN, en el CD anexo, para las bases de aspersión que operaron en el periodo reportado, en una carpeta denominada Actas de Simulacro, la siguiente información:

BASE DE OPERACION	ACTA	ACTIVIDAD
CAUCASIA	152	Simulacro derrame de herbicida en bodega.
	092	Instrucción al personal de la base, sobre simulacros.
	043	Instrucción al personal de la base, sobre simulacros.
	066	Instrucción al personal de la base, sobre simulacros.
	115	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
	058	Simulacro sobre derrame de químicos.
CONDOTO	007	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
	045	Simulacro derrame de herbicida en bodega..
LARANDIA	051	instrucción y simulacro sobre plan de defensa de las instalaciones
	059	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
	130	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
	094	Simulacro sobre derrame de químicos.
	069	Simulacro sobre derrame de químicos.
	029	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
	124	Simulacro sobre derrame de químicos.
SAN JOSE	083	Simulacro sobre derrame de químicos.
	017	Simulacro de derrame de mezcla de herbicida.
	262	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
TUMACO	242	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
	167	Simulacro de derrame de mezcla.
VILLAGARZON	146	Simulacro sobre derrame de combustible y accidente laboral.
	154	Simulacro sobre derrame de químicos.
	170	Simulacro sobre derrame de químicos en bodega.
	149	Simulacro de derrame de mezcla.

En una carpeta, denominada Descarga de emergencia e informe ASMDR, se presenta información sobre los Dumpings para las bases de aspersión Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón, de la siguiente manera:

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

<b>BASE DE ASPERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>GALONES</b>	<b>CAUSA</b>
CAUCASIA	18-02-2015	107	Aeronave impactada con arma de fuego.
	04-03-2015	75	Emergencia por fuertes vientos.
CONDOTO	08-12-2014	363	Emergencia de maniobra.
LARANDIA	22-02-2015	214	emergencia por fuego hostil.
	01-05-2015	426	Emergencia por fuego hostil.
	27-03-2015	395	Impacto por fuego hostil.
	28-04-2015	177	Emergencia por fuego hostil.
	22-03-2015	400	Emergencia por fuego hostil.
TUMACO	03-11-2014	235	Emergencia por fuego hostil.
	03-11-2014	322	Emergencia por fuego hostil.
	06-11-2014	250	Impacto por fuego hostil.
	15-06-2015	266	Emergencia por fuego hostil.
	15-06-2015	273	Emergencia por fuego hostil.
VILLAGARZON	11-11-2014	110	Emergencia por fuego hostil.
	10-06-2015	256	Emergencia por fuego hostil.

Las coordenadas registradas de las descargas de emergencia fueron evaluadas durante el desarrollo de la 31a y 32a misiones de verificación.

La DIRAN en una carpeta denominada Listado, presenta para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón, un listado del personal comprometido en el Plan de Contingencia, que contiene la cédula y el número de celular de cada uno de ellos.

En una carpeta denominada Plan de contingencia, se presenta para las bases de aspersión de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, Tumaco - departamento de Nariño, Caucasia - departamento de Antioquia, Condoto - departamento de Chocó, Larandia - departamento de Caquetá y Villagarzón, las actas que tratan de la instrucción al personal de las bases de aspersión, sobre el Plan de Contingencia, para diferentes periodos.

Finalmente en anexo impreso y para esta ficha, se informa que por cada relevo de personal en las bases de aspersión, se realiza un proceso de instrucción conformación de equipos para la prevención y atención de Contingencias y las revistas de los procedimientos y equipos que se requieren para atender estas contingencias; para esto se realizan simulacros con el fin que el personal integrante de la base de operación, esté preparado para la atención de una contingencia.

#### **CUMPLIMIENTO**

Mediante comunicación 2015043037-1-000 del 18 de agosto de 2015, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional - DIRAN, presenta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el informe semestral de las actividades del PECIG correspondiente al periodo noviembre de 2014 a junio de 2015, en un anexo impreso de diecinueve (20) folios y un archivo digital en un (1) disco compacto, que contienen la información correspondiente a las actividades realizadas en desarrollo del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con el herbicida Glifosato - PECIG.

#### **Programas y proyectos que conforman el Plan de Manejo Ambiental.**

##### **Ficha No. 1, Programa de manejo de las operaciones de aspersión:**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a la Ficha No. 1, Programa de manejo de las operaciones de aspersión, como se observa a folios 12 y 13 del citado concepto.

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL”.**

**Ficha No. 2, Programa de Seguridad Industrial en las bases de operación:**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a la Ficha No. 2, Programa de Seguridad Industrial en las bases de operación, como se observa a folios 13 a 16 del citado concepto.

**Ficha No. 3, Programa de Manejo de los residuos sólidos:**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a la Ficha No. 3, Programa de Manejo de los residuos sólidos, como se observa a folios 16 y 17 del citado concepto.

**Ficha No. 4, Programa de Manejo de aguas residuales en las bases del PECIG:**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a la Ficha No. 4, Programa de Manejo de aguas residuales en las bases del PECIG, como se observa a folios 17 a 19 del citado concepto.

**Ficha No. 5, Programa de Monitoreo ambiental:**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, no ha dado cumplimiento a algunos programas establecido en la Ficha No. 5, Programa de Monitoreo ambiental, por lo tanto solo se transcribirá los citados incumplimientos, como se observa a folios 19 y 20 del citado concepto.

<b>FICHA No. 5 – PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL.</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>3.1 Análisis de sucesión vegetal</b></p> <p>La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional – DIRAN y el Ministerio del Interior y de Justicia, a través del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), deben realizar una caracterización cualitativa de regeneración (porcentaje de cobertura), antes y después de cada aspersión, utilizando para ello videos, fotografía digital e imágenes satélite.</p> <p>En áreas donde no se pueda acceder ya sea por razones de orden público ó por condiciones topográficas, se podrán utilizar imágenes disponibles, con el fin de determinar el cambio en las coberturas vegetales.</p>	No	<p>Al respecto de las verificaciones de las líneas de aspersión del semestre reportado, la DIRAN en el informe escrito indica que se realizó la 32a Misión de Verificación y que los informes finales de dicha actividad se encuentran en proceso de consolidación por parte del comité Técnico Interinstitucional y serán allegados una vez se encuentren consolidados.</p>

**Ficha No. 6, Programa de Comunicación y Gestión social:**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a la Ficha No. 6, Programa de Comunicación y Gestión social, como se observa a folios 20 y 21 del citado concepto.

**Ficha No. 8, Plan de Contingencia:**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a la Ficha No. 8, Plan de Contingencia, como se observa a folios 21 y 22 del citado concepto.

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".****Estado del cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos**

Se indica el estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos, de acuerdo con lo solicitado en la Resolución 1054 de abril 2003 y el Auto 931 del 11 de marzo de 2015.

**Resolución 1054 del 30 de septiembre de 2003.**

El estado de cumplimiento de los requerimientos, establecidos en la Resolución 1054 de abril 2003, se muestra en la tabla siguiente, Resolución que sujeta a la Dirección Nacional de Estupefacentes – DNE, en liquidación y a otras entidades, al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo Tercero y del Plan de Manejo Ambiental (PMA), correspondiente al período noviembre de 2014 a junio de 2015.

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el citado acto administrativo, como se observa a folio 23 del citado concepto.

**Auto 931 del 11 de marzo de 2015.**

Que el concepto técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el citado acto administrativo, como se observa a folios 23 y 24 del citado concepto.

**CONSIDERACIONES**

En el informe semestral presentado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional – DIRAN (fichas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8), correspondiente a las actividades desarrolladas durante el período noviembre de 2014 a junio de 2015, se indican las acciones realizadas a los programas que conforman el PMA y el cumplimiento de las metas alcanzadas de cada uno de éstos:

**Ficha No 1: Programa de Manejo de las Operaciones de Aspersión**

La DIRAN presenta las actividades realizadas, y mediante su implementación, da cumplimiento al Programa de Manejo de las Operaciones de Aspersión.

**Ficha No 2: Programa de Seguridad Industrial en las Bases de Operación**

La DIRAN presenta las actividades realizadas, y mediante su implementación, da cumplimiento al Programa de Seguridad Industrial en las Bases de Operación.

**Ficha No. 3: Programa de Manejo de Residuos Sólidos**

La DIRAN presenta las actividades realizadas, y mediante su implementación, da cumplimiento al Programa de Manejo de Residuos Sólidos.

**Ficha No. 4: Programa de Manejo de Aguas Residuales en las Bases del PECIG**

La DIRAN presenta las actividades realizadas, y mediante su implementación, da cumplimiento al Programa de Manejo de Aguas Residuales en las Bases del PECIG.

**Ficha No. 5: Programa de Monitoreo Ambiental**

La DIRAN presenta las actividades realizadas, y mediante su implementación, dan cumplimiento al Programa de Monitoreo Ambiental.

**Ficha No. 6: Programa de Comunicación y Gestión Social**

d

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL”.**

*La DIRAN presenta las actividades realizadas, y mediante su implementación, dan cumplimiento al Programa de Comunicación y Gestión Social.*

**Ficha No. 8: Plan de Contingencias**

*La DIRAN presenta las actividades realizadas, y mediante su implementación, da cumplimiento al Plan de Contingencias.*

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el artículo 8º de la Constitución Política Colombiana establece que: *“Es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Que el artículo 79 de la Constitución Política Colombiana, señala entre otros aspectos que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de dichos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política Colombiana, determina que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

*Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que el artículo 95 numeral 8º de la norma antes citada, establece que es deber de los ciudadanos *“proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.*

Que el Artículo Segundo (2º) de la Ley 99 de 1993, dispone la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que corresponde al Ministerio en desarrollo de los principios y orientaciones generales ambientales establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993, adoptar las políticas y regulaciones en materia ambiental, con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación, para lo cual, en ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, debe cumplir con la obligación de crear todos los instrumentos y mecanismos necesarios orientados a proteger el medio ambiente, con el objeto de prevenir, controlar, impedir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes que lo puedan deteriorar.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.2.3.9.1 estableció el deber de la autoridad ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono, para lo cual la entidad competente requiere la información pertinente.

Que el seguimiento realizado por la autoridad ambiental a los factores de riesgo ecológico, se realizan teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, los Planes de Manejo Ambiental, las obligaciones impuestas producto del otorgamiento de la licencia ambiental, con el propósito de prevenir la ocurrencia de impactos al medio ambiente y a los recursos naturales.

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

Que el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Acto Administrativo y en las demás normas ambientales conlleva a la imposición de sanciones, previo trámite sancionatorio consagrado en la Ley 1333 de julio 21 de 2009.

**COMPETENCIA DE ESTE DESPACHO**

Que mediante Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El citado Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, en su artículo tercero, numeral 2 prevé como una de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la de realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del literal B del Artículo Vigésimo de la Resolución 1142 del 10 de septiembre de 2015, le corresponde a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento suscribir los autos de control y seguimiento a las medidas y obligaciones establecidas en la licencia ambiental, plan de manejo ambiental y/o en las modificaciones de estos, razón por la cual al referido funcionario, le corresponde suscribir el presente acto administrativo.

Que los resultados y las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015, sobre la Evaluación del informe semestral – Período noviembre de 2014 a junio de 2015., y de conformidad con el seguimiento ambiental adelantado por esta entidad, serán consignadas en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional – DIRAN deberá remitir a esta Autoridad, el informe final de los resultados de la 32a Misión de Verificación y las actas de su ejecución, una vez sea consolidado, en atención al cumplimiento de la Ficha No. 5, Programa de Monitoreo ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el presente acto administrativo al Ministerio de Justicia y del Derecho, quien hace sus veces, a través de sus representantes legales o sus apoderados debidamente constituidos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de FUNDEPUBICO, al doctor Héctor Suárez, y/o a sus apoderados debidamente constituidos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Defensoría del Pueblo y/o a su apoderado debidamente constituido.

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL".**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los **30 NOV 2015**



**ANA MERCEDES CASAS FORERO**

Coordinadora del Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales

Proyectó: Carlos Mojica Duarte - Abogado Contratista - ANLA *cm*

Expediente N°. LAM 0793 Concepto Técnico 4841 del 15 de septiembre de 2015